

DIRECCIÓN OPERATIVA CONTRATACIÓN

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y LA UNIDAD MENTAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PRESTANDO EL SERVICIO DURANTE TODOS LOS DÍAS, EN FORMA PERMANENTE EN LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD

PROCESO NÚMERO 28 DE 2.024

JULIO 18 DE 2024

El invitado **NUTRISER COLOMBIA** a través de correo electrónico realizó las siguientes observaciones a los términos de referencia:

OBSERVACIÓN 1:

Respetuosamente le solicitamos a la entidad permitir que la entrega de la copia foliada, sea a través de medio magnético (USB). Lo anterior, teniendo en cuenta el impacto ambiental que generaría entregar la misma en forma física.

La ESE Metrosalud responde:

En el numeral 12 de los términos de referencia se estipula claramente la forma en la que debe ser presentada la oferta, no obstante, para efectos de **aportar la copia** se acepta de manera digital, lo que no reemplazará en ningún momento la presentación de la oferta original en las condiciones requeridas.

OBSERVACIÓN 2:

Respecto a los documentos habilitantes de experiencia, respetuosamente le solicitamos a la entidad omitir el requerimiento de "certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado.", toda vez que no todas las entidades acreditan el recibo a satisfacción así sea en el acta de liquidación, certificados de experiencia, actas de terminación, etc.

La ESE Metrosalud responde:

En respuesta a su solicitud se indica que como información que le permita acreditar la experiencia, le será autorizada la presentación de contratos o actas de terminación que se puedan evidenciar en el RUP Registro Único de proponentes-. En consecuencia, se modifica el requerimiento.

OBSERVACIÓN 3:

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar en los términos de referencia el apartado que aparece en el anexo 5 plantilla oferta económica donde claramente se ve un total de servicios mensual de 40.377 el cual no se especifica

en los términos de referencia y se hace necesario que quede claro en ambos documentos ya que en este último se habla de 38.316 servicios por mes

La ESE Metrosalud responde:

En el mismo Anexo 5, documento que hace parte integral de los términos de referencia, se explica que a los datos del mes de facturación mensual con mayor valor se les suman 13 dietas completas correspondientes a las 13 camas nuevas del Centro de salud mental, por este motivo se aumentó el número de servicios mensuales a 40.377.

OBSERVACIÓN 4

Solicitamos amablemente a la entidad que en caso de que se realicen adiciones al contrato que impliquen una nueva vigencia, no solo se tenga en cuenta el IPC general, sino también el incremento del salario mínimo y el IPA (la variación anual para el grupo de alimentos y bebidas no alcohólicas) decretado por gobierno nacional y el boletín del DANE respectivamente, basado en la siguiente formula:

$$\% \text{ Incremento} = (\% \text{IPA} * \% \text{CMP}) + (\text{SMLV} * \% \text{CMO}) + (\% \text{IPC} * \% \text{CIF})$$

La ESE Metrosalud responde:

No se acepta, toda vez que la aplicación de dichos incrementos están supeditadas a los lineamientos tributarios que imponga la Nación. En caso de que se llagase a presentar una eventual prórroga que implique cambio en la vigencia, esta deberá ser sometida a revisión del contratante y solo podrá ser aplicada mediante un otrosí al contrato suscrito previa negociación de las condiciones contractuales.

OBSERVACIÓN 5

Solicitamos amablemente a la entidad se aclare si existe un tarifario techo para cada tipo de dieta y sus derivadas

La ESE Metrosalud responde:

La propuesta estima un presupuesto para que el mismo sea distribuido a las condiciones requeridas, además el servicio por las condiciones en que debe ser prestado está sujeto a variables diversas, razón por la cual no es viable estipular un techo tarifario para cada tipo de dieta y sus derivados.

OBSERVACION 6

Solicitamos amablemente a la entidad se ajuste en la plantilla oferta económica la forma de presentar el valor de transporte de dietas hasta CS Santo domingo, solicitando que se presente por un único valor mensual y no como está estipulado por tipo de comida y por día, toda vez que en nuestra experiencia se hace necesario contratar un transporte fijo por el mes para poder garantizar la documentación del transporte y el cumplimiento de la prestación del servicio.

La ESE Metrosalud responde:

Tal y como lo establecen los términos de referencia: "Se aclara que esta alimentación no se entregará todos los días, sino de acuerdo a la demanda del servicio, por lo tanto, sólo se facturarán los servicios entregados". Por este motivo, no se puede presentar un valor mensual, ya que el servicio no se solicitará todos los días del mes, para realizar la facturación se requiere el valor diario y por tiempo de comida.

OBSERVACIÓN 7

Solicitamos amablemente a la entidad asumir el costo del material desechable al 100% de los pacientes de urgencias, aislados y que requieran alimentación por sonda (gastroclisis), toda vez que la cantidad de pacientes bajo estas condiciones es muy variable y se podría estar sesgando las tarifas a nivel general por lo que se está ofertando un único valor ración por tiempo y tipo de dieta

La ESE Metrosalud responde:

No se acepta. Se aclara que Metrosalud nunca ha asumido el costo del valor del material desechable utilizado para las dietas de los pacientes de urgencias ni para las gastroclisis, como lo establecen los términos de referencia este costo le corresponde asumirlo al contratista.

El material desechable para la alimentación de los pacientes aislados solamente se asumió en vigencias anteriores debido a la pandemia por COVID-19, ya que durante la misma, se incrementó el número de pacientes aislados en la Red.

Actualmente, el país no se encuentra en pandemia y por tal motivo, disminuyó el porcentaje de pacientes en aislamiento, por ende el insumo debe ser suministrado por el contratista.

Adicionalmente, dentro de la proyección presupuestal de la presente invitación, fue considerado el valor de los desechables con base en el comportamiento histórico.

ORIGINAL FIRMADA

ESPERANZA PEÑARANDA PINEDA
Directora de Contratación

PAOLA A BUSTAMANTE JARAMILLO
Abogada contratista

ELIZABETH PALACIO LOBO
PU Nutricionista Dietista